



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el artículo 4 de la Ley Provincial N° 13.241, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- Las erogaciones a atender con el cargo creado por el artículo 3, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento (25%) de los fondos que se requieran para las obras previstas en los Acuerdos Marco. En todos los casos, se deberá contemplar el aporte de los beneficiarios mediante el sistema de contribución por mejoras. El porcentaje establecido en el presente artículo podrá elevarse hasta el ciento por ciento (100%) en caso de que el aporte de los beneficiarios mediante el sistema de contribución por mejoras fuere insuficiente para hacer frente al costo de las obras y/o no se les cobrase durante la ejecución de los trabajos."

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



*Scaglia*  
CLARA GARCÍA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

*Salari*  
MARÍA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS



RECIBIDO  
6 SEP 2024

2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

*Scaglia*  
GISELA SCAGLIA  
Presidente  
CÁMARA DE SENADORES

*Lemos*  
AGUSTÍN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:** DEC-2024-00001682-APPSF-PE

**SANTA FE**  
Jueves 19 de Septiembre del 2024

**Referencia:** -

**VISTO:**

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.280 efectuada por la H. Legislatura;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado Digitalmente por:  
BASTIA Fabián Lionel

Firmado Digitalmente por:  
PULLARO Maximiliano Nicolás